



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Epidemiología Hospitalaria

DOCUMENTO JUSTIFICACIÓN POR LA QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL CARÁCTER DE TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN POR EL QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN CON TECNOLOGÍA UV PARA EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 41**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

ANTECEDENTES

EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ ES UN INSTITUTO DE TERCER NIVEL, DONDE SE ATIENDE A PACIENTES EN EDAD PEDIÁTRICA SIN SEGURIDAD SOCIAL, SIENDO LA POBLACIÓN MÁS DESPROTEGIDA DEL PAÍS CON ENFERMEDADES QUE REQUIEREN TRATAMIENTO QUIRÚRGICO MUY COMPLEJO. SE LLEVAN A CABO PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE NO SE EFECTÚAN EN OTROS HOSPITALES; ESTA INSTITUCIÓN ES PIONERA EN EL PAÍS EN REALIZAR TRASPLANTES DE HÍGADO Y TRASPLANTES CARDIACOS. SOMOS LÍDERES NACIONALES EN CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, CONTAMOS CON UNA CLÍNICA DE MALFORMACIONES CRANEOFACIALES, RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE POR SUS APORTACIONES Y CIRUGÍAS DE AVANZADA TECNOLOGÍA.

LLEVAR A CABO UN PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CON EL PROPÓSITO DE QUE EL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA DE ESTE HOSPITAL CUENTE CON EL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN PARA LAS ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN, QUIRÓFANOS Y ÁREAS DE ATENCIÓN A PACIENTES GRAVES O CRÍTICOS, ASÍ COMO TAMBIÉN PERMITE LA DESINFECCIÓN DE MÚLTIPLES OBJETOS PROPIOS DE QUIRÓFANO Y ÁREAS CRÍTICAS COMO VENTILADORES, MONITORES Y OTROS EQUIPOS Y ASÍ CUMPLIR CON LA MAYOR ESTERILIDAD Y SEGURIDAD QUE SE REQUIERE.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

SE SOLICITA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CÓDIGO DESCRITO QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CUCOP	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
90319566	SERVICIO DE DESINFECCIÓN INTEGRAL DE ÁREAS PARA HOSPITALES CON TECNOLOGÍA UV-C MÁS TOALLAS QUÍMICAS. TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE ENTRE 5 Y 10 MINUTOS.	33900009	3,458 SERVICIOS	8,645 SERVICIOS

SE REQUIERE EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN INTEGRAL PARA SUPERFICIES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN CON BASE A LUZ UV-C Y TOALLAS QUÍMICAS

- DEBERÁ CONTAR CON EL SISTEMA DE DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES CON BASE A TECNOLOGÍA UV-C, CON FRECUENCIA DE ONDA DE 254 NM, Y TOALLAS DESINFECTANTES QUÍMICAS CON BASE A DOS ALCOHOLES DE BAJA CONCENTRACIÓN (ISOPROPANOL 15% Y ETHANOL 7.5%)



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL VALIENTE COMPAÑERO DEL PUEBLO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Epidemiología Hospitalaria

2

EL PROCESO DE DESINFECCIÓN SUPERIOR DE SUPERFICIES DEBE LLEVARSE A CABO, POSTERIOR A LA LIMPIEZA CONVENCIONAL EN QUIRÓFANOS, HABITACIONES AISLADAS Y HABITACIONES ESTÁNDAR, ÁREAS COVID QUE POTENCIALIZA LA DESINFECCIÓN DE ÁREAS, ESTANDARIZA EL PROCESO UTILIZANDO EQUIPOS, MATERIALES APROBADOS POR LA CDC Y PERSONAL CALIFICADO, ASÍ COMO EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE ALTA TECNOLOGÍA, (LUZ UV-C Y TOALLAS DESINFECTANTES ESPECÍFICAS PARA ÁREAS DE ALTO CONTACTO) DEBERÁ SER CON UN TIEMPO MAS CORTO QUE CUALQUIER OTRO PROCESO DE DEISNFECCIÓN DISPONIBLE (MAXIMO DE 22 MIN POR HABITACIÓN).

EL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN DEBE INCLUIR:

- 1 EQUIPO DE DESINFECCIÓN "NO TOUCH" (NO TOCAR), DEBERÁ PROPORCIONAR DOSIS ESPECÍFICAS DE RAYOS UV-C,
 - DEBE CONTAR CON 4 LÁMPARAS QUE EMITEN LUZ **UV-C** A DOSIS DE 254 NM, A 360 GRADOS
 - POLÍMERO QUE ENCAPSULA LAS LÁMPARAS PARA EVITAR FRAGMENTO EN CASO DE RUPTURA DE LAS MISMAS
 - ESTRUCTURA CON ALUMINIO ANODIZADO 6061 PARA MÁXIMA REFLEXIÓN DE **UV-C**
 - PANTALLA "TOUCH SCREEN" PARA CONTROLAR, VERIFICAR Y REPORTAR:
 - TIEMPOS DE EXPOSICIÓN
 - TIEMPO DE VIDA DE LAS LÁMPARAS
 - NIVEL DE ALARMAS AUDIBLES
 - CUATRO SENSORES INFRARROJOS PARA LA DETECCIÓN DE MOVIMIENTO A 360 GRADOS Y 4.5 MTS. DE ALCANCE PARA SEGURIDAD DEL USUARIO
 - CONTROL REMOTO PARA ENCENDIDO Y APAGADO
 - CON BASE CIRCULAR DE 90CM, Y 4 RUEDAS PARA SU FÁCIL DESPLAZAMIENTO
 - PESO DE 40 KG PARA SU FÁCIL DESPLAZAMIENTO
 - ALTURA DEL EQUIPO: 195 CM
 - CERTIFICADO (CE)
 - VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 100 – 227V
- TOALLAS DESINFECTANTES QUÍMICAS:

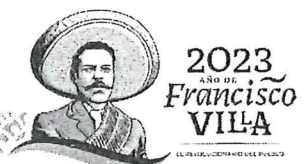
BASE ALCOHOL

- FORMATO EN TOALLAS
- EFECTO BIOCIDA HASTA TUBERCULOSIS
- 2 ALCOHOLES DE BAJA CONCENTRACIÓN
 - ISOPROPANOL 15%
 - ETHANOL 7.5%
 - = 22.5% ENTRE AMBOS
- TIEMPO DE CONTACTO DE 1 MINUTO
- PRESENTACIONES
 - BOTE CON 65 TOALLAS DE 9 X12 PULGADAS
- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN UN SOLO PASO
- NO DEJA RESIDUOS
- LISTO PARA USARSE
- TOALLAS NO TEJIDAS, LO QUE PERMITE QUE SE PUEDAN UTILIZAR EN EQUIPOS ELECTRÓNICOS, SIN DEJAR "PELUSA"

PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SIGUIENTES INSUMOS SIN COSTO:

- LÁMPARAS UV-C DE SUSTITUCIÓN EN CASO DE FALLA (LAS QUE SEAN NECESARIAS)
- 2 TÉCNICOS ESPECIALISTAS PERMANENTES EN EL HOSPITAL (8 HRS C/U) 5 DÍAS A LA SEMANA.
- CAPACIDAD DE HASTA 40 DESINFECCIONES POR DÍA
- 2 PRUEBAS DE LABORATORIO PARA CULTIVOS AMBIENTALES, ALEATORIAS (POR UN LABORATORIO 3RO AUTORIZADO) DE FORMA TRIMESTRAL.

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext.*2471****. www.himfg.edu.mx





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Epidemiología Hospitalaria

- ENTREGA DE REPORTE MENSUAL DE TRAZABILIDAD DE EXPOSICIONES Y MUESTREOS BACTERIOLÓGICOS (CUANDO APLIQUE) EN LAS DIFERENTES ÁREAS INVOLUCRADAS Y PARA AYUDA DEL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO A CARGO DEL PROVEEDOR.
- SERVICIO POR 11 MESES.
- PROTECTOR DE UV-C PARA DESINFECCIONES EN HABITACIONES MÚLTIPLES
- QUE DEMUESTRE CERTIFICADO ISO-9001-2015 PARA EL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE HABITACIONES HOSPITALARIAS CON TECNOLOGÍA UV-C Y TOALLAS QUÍMICAS CON BASE A ALCOHOL.

BENEFICIOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES CON TECNOLOGÍA UV-C Y TOALLAS QUÍMICAS

DE EFICACIA:

- EL NIVEL DE DESINFECCIÓN ABARCA HASTA C-DIFF, VRE, MRSA, CRKP, PSEUDOMONAS, ENTRE OTRAS MUCHAS MÁS BACTERIAS, VIRUS Y ESPORAS
- SE ALCANZA UN NIVEL DE DESINFECCIÓN SUPERIOR
- EL TIEMPO DE DESINFECCIÓN DE UNA HABITACIÓN O QUIRÓFANO ES EN PROMEDIO DE 22 MINUTOS COMO MÁXIMO
- SE REDUCE EL USO DE CLORO
- SE ALCANZAN HASTA 40 DESINFECCIONES POR DÍA

BENEFICIOS DE SEGURIDAD:

- EL EQUIPO **UV-360** CUENTA CON 4 SENSORES DE MOVIMIENTO, QUE PERMITEN QUE ANTE CUALQUIER MOVIMIENTO EL EQUIPO SE APAGUE DE FORMA INSTANTÁNEA
- LA RADIACIÓN **UV-C** NO ATRAVIESA LOS CRISTALES, POR LO QUE NO EXISTE NINGÚN RIESGO EN HABITACIONES O ESPACIOS QUE TENGAN VENTANAS
- EL EQUIPO CUENTA CON UN SISTEMA AUDITIVO DE ALARMA DE 30 SEG. PARA AVISAR CUANDO VA A INICIAR UN CICLO O BIEN PARA INFORMAR QUE YA TERMINÓ; LO QUE PERMITE QUE EL USUARIO U OPERADOR, EVACÚE EL QUIRÓFANO O HABITACIÓN CON TIEMPO SUFICIENTE
- LAS TOALLAS QUÍMICAS NO SON TÓXICAS Y SON AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE

BENEFICIOS DE CONVENIENCIA:

- LAS HABITACIONES O QUIRÓFANOS SE DESINFECTAN DE FORMA MÁS RÁPIDA, EN COMPARACIÓN CON CUALQUIER OTRO PROCESO, PERMITIENDO SU USO INMEDIATO
- LAS HABITACIONES NO REQUIEREN DE UNA PREPARACIÓN ESPECIAL O SELLADO
- UNA VEZ TERMINADO EL PROCESO EN UN QUIRÓFANO O HABITACIÓN, NO ES NECESARIO VENTILAR EL ÁREA, YA QUE NO DEJA RESIDUOS, LO QUE FACILITA EL USO INMEDIATO DE LA MISMA
- ESTANDARIZA LOS PROTOCOLOS DE DESINFECCIÓN
- LOS COSTOS COMPARADOS VS OTROS FORMATOS DE DESINFECCIÓN ES INFERIOR HASTA 3 VECES

NORMAS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, LOS PROVEEDORES DEBERÁN GARANTIZAR QUE PARA LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES NORMATIVAS:



2023
AÑO DEL
**Francisco
VILLA**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Epidemiología Hospitalaria

CÓDIGO DESCRIPCIÓN	NORMAS QUE CUMPLE
SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES CON LUZ UV-C Y TOALLAS QUÍMICAS	NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.
	NOM-087-ECOL-SSA1-2002. PROTECCIÓN AMBIENTAL. SALUD AMBIENTAL. RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS.
	NOM-013-STPS-1993 RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE GENERAN RADIACIONES ELECTROMAGNÉTICAS NO IONIZANTES.

4

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

EL SERVICIO, ES PARA CUBRIR NECESIDADES DURANTE EL PERIODO **A PARTIR DEL MES DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, Y EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE SOLICITUD SERÁ ABIERTO, CON PRECIOS FIJOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 85 DE SU REGLAMENTO.

LUGAR DE ENTREGA:

EL SERVICIO SERÁ PRESTADO DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

ASÍ MISMO, EL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA A MI CARGO, SERÁ EL ENCARGADO DE INDICAR AL PROVEEDOR LAS ÁREAS Y HORARIOS EN LAS CUALES SE DARÁ EL SERVICIO, LOS CUALES SE LLEVARA EL CONTROL MEDIANTE UNA BITACORA GENERAL FIRMADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA Y ENVIADA JUNTO CON LAS FACTURAS DEL PROVEEDOR CADA MES AL DEPARTAMENTO DE ALMACENES A CARGO DEL L.A.I. OCTAVIO MEJÍA GUZMÁN.

EN CASO DE APLICAR, EL PROVEEDOR DEBERÁ EMPACAR Y EMBALAR LOS BIENES DE TAL FORMA QUE PRESERVEN SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE EL TRASLADO, LAS MANIOBRAS DE ESTIBA Y ALMACENAJE; ASÍ MISMO LOS BIENES DEBERÁN ESTAR ASEGURADOS HASTA SU ENTREGA TOTAL EN EL ALMACÉN RESPECTIVO.

ADEMÁS DE LAS LEYENDAS AUTORIZADAS EN EL PRODUCTO TERMINADO PARA EL FABRICANTE, EL PROVEEDOR IDENTIFICARÁ LOS BIENES CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, LOTE, CANTIDAD EN EL ENVASE PRIMARIO Y SECUNDARIO DE CADA PRODUCTO.

LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS SERÁN LOS QUE DETERMINE EL FABRICANTE EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBERÁN GARANTIZAR QUE LOS BIENES SE CONSERVEN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE EMPAQUE Y EMBALAJE DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, ASÍ COMO QUE LA CALIDAD DEL BIEN SE MANTENGA DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA Y/O VIDA ÚTIL.

III. EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO ES REALIZADA CONJUNTAMENTE DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.1.1.10 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CUAL TUVO COMO PROPÓSITO, PREVIO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DEL SERVICIO SOLICITADO EN CUANTO A CALIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS; LA EXISTENCIA DE PROVEEDORES CON POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext.*2471****. www.himfg.edu.mx



2023
AÑO DE
Francisco
VILA
CULTURA Y GOBIERNO PARA TODOS



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



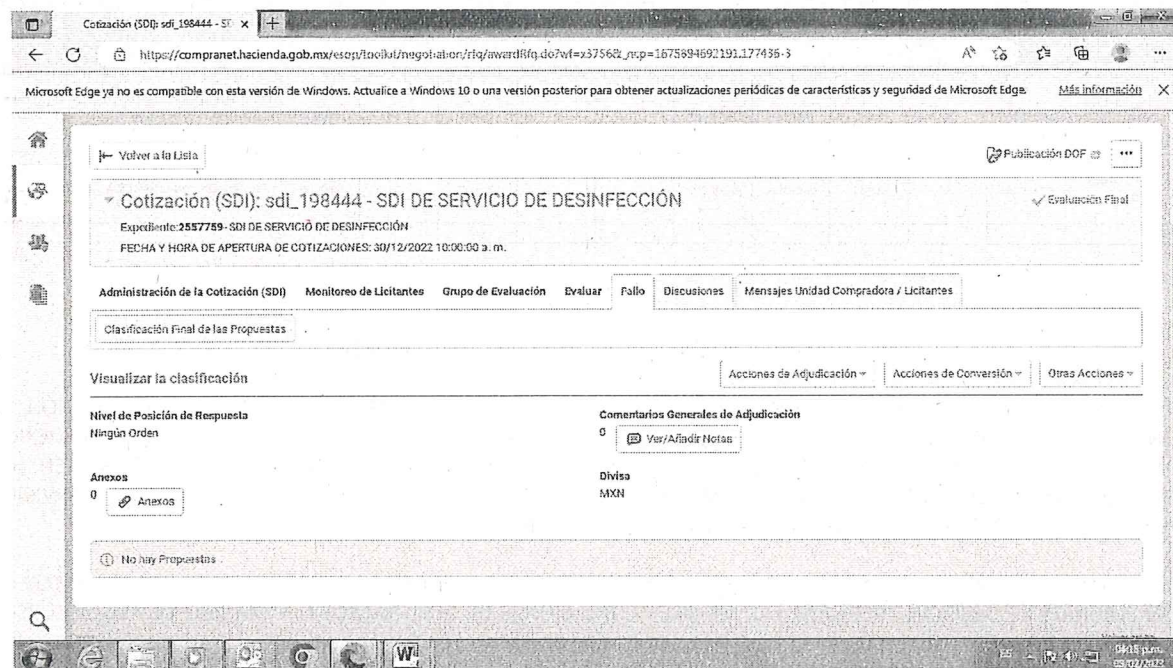
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Epidemiología Hospitalaria

CON BASE A LO ANTERIOR SE PROCEDIÓ A REALIZAR LO SIGUIENTE:

SE LLEVÓ ACABO EL REGISTRO DE UNA SDI (SOLICITUD DE INFORMACIÓN) CON NÚMERO 198444 EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO PUBLICO EL REQUERIMIENTO PARA QUE CUALQUIER PROVEEDOR QUE CUMPLIERA CON LO QUE SE SOLICITÓ EN EL ANEXO TECNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN, PRESENTARA SU PROPUESTA EN DICHA SOLICITUD, AL RESPECTO SÓLO SE TUVO EL REGISTRO DE 4 (CUATRO) PROVEEDORES, QUIENES VISUALIZARON LA SOLICITUD, MISMOS QUE NO PRESENTARON PROPUESTA ALGUNA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL CITADO SERVICIO.

SE ADJUNTA COPIA DE PANTALLA. (ANEXO 1)



AUNADO A LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ COTIZACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DANDO COMO RESULTADO LO SIGUIENTE:

MEDIANTE OFICIO CON NUMERO 5220/0129/2023 (SE ANEXA COPIA PARA PRONTA REFERENCIA), SE SOLICITO LA COTIZACIÓN AL PROVEEDOR INTEGRACIÓN E INNOVACIONES MEDICAS S.A. DE C.V., QUIEN PRESENTA UNA PROPUESTA TECNICA, ASÍ COMO EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE CONSISTE EN: APOSTILLADO Y CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LA MARCA METREX (ASÍ COMO LA TRADUCCIÓN SIMPLE), QUE COMPRUEBA QUE ES UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y EXCLUSIVO EN MÉXICO DE LA EMPRESA UVDI ULTRAVIOLET DEVICES, INC., QUIENES SON LOS QUE CUMPLEN CON TODO LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO ENVIADO POR EL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA, DICHA DOCUMENTACIÓN SE ADJUNTA, AL PRESENTE ESCRITO.

DERIVADO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR MANIFIESTA QUE PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, NO SE REQUIERE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR COFEPRIS, AL RESPECTO SE ANEXA LA SOLICITUD DE LA CONSULTA DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTO, ASÍ COMO EL OFICIO No. 183300C0320119 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2019 EMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, MEDIANTE LOS CUALES SE COMPRUEBA LO MANIFESTADO POR EL PROVEEDOR. ASIMISMO, EN EL ASPECTO ECONOMICO SE DETERMINA QUE SE OBTIENEN LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, YA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR, SE INDICA QUE MANTENDRÁ LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, EVITANDO UN INCREMENTO PARA ESTE 2023.



2023
AÑO DE
Francisco
VILA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Epidemiología Hospitalaria

EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SE RESUMIÓ EN EL DOCUMENTO INCORPORADO A LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN COMO (FO-CON-05).

Fecha : 01-02-2023
Procedimiento: F.L. 41-I

INVESTIGACIÓN DE MERCADO
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES FARMACEUTICAS

Nombre del proveedor	Número de identificación del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona / las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad	Cantidad que puede surtir	Origen del bien	Unidad de medida	Precio	No. de Partida	CUCUP	DESCRIPCIÓN
A PRECIO HISTORICO DEL HIM (INTEGRACIÓN E INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V. RM-MT-0163/22)	90319566	SI	8,645	NACIONAL	SERVICIO	209.00	1.00	33900009	SERVICIO DE DESINFECCIÓN INTEGRAL DE ÁREAS PARA EL HOSPITALES CON TECNOLOGÍA UV-C MAS TOALLAS QUÍMICAS.
INTEGRACIÓN E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	90319566	SI	8,645	NACIONAL	SERVICIO	209.00	1.00	33900009	SERVICIO DE DESINFECCIÓN INTEGRAL DE ÁREAS PARA EL HOSPITALES CON TECNOLOGÍA UV-C MAS TOALLAS QUÍMICAS.
COMPRANET						S/R			

FUENTES CONSULTADAS : DIVERSOS PROVEEDORES

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCION EN TODAS LAS SALAS DE HOSPITALIZACIÓN EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO Y EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.

EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO ESTABLECEN QUE MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ELEGIDOS SE DEBERÁN ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES ACREDITANDO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

ARTÍCULO 22: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

II.- DICTAMINAR PREVIAMENTE A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY. DICHA FUNCIÓN TAMBIÉN PODRÁ SER EJERCIDA DIRECTAMENTE POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, O AQUEL SERVIDOR PÚBLICO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE DICHA FUNCIÓN. EN NINGÚN CASO LA DELEGACIÓN PODRÁ RECAER EN SERVIDOR PÚBLICO CON NIVEL INFERIOR AL DE DIRECTOR GENERAL EN LAS DEPENDENCIAS O SU EQUIVALENTE EN LAS ENTIDADES;

LOS ARTÍCULOS 25 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 85 DE SU REGLAMENTO DE LA LAASSP, POR TRATARSE DE UNA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO RESULTAN APLICABLES, YA QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL MONTO MÍNIMO DE AL MENOS EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL PRESUPUESTO ESTIMADO MÁXIMO A EJERCER PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, RECURSO PRESUPUESTAL QUE SE AUTORIZÓ DE ACUERDO AL OFICIO NÚMERO 5430/1262/2022, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext. *2471*****. www.himfg.edu.mx



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO FEDERAL DEL MEXICO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Epidemiología Hospitalaria

SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES.- COMO ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO, EL DR. FERNANDO ORTEGA RIOSVELASCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA, VIGILARÁ QUE CADA ORDEN DE SERVICIO QUE SE EMITA CON CARGO AL CONTRATO CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE PREVIO A QUE SE AGOTE EL RECURSO AUTORIZADO DEBERÁ GESTIONAR LA AUTORIZACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A FIN DE CUBRIR EL MONTO TOTAL ADJUDICADO, EN CASO DE NO CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE FORMA POSITIVA, NO PODRÁ CONTINUAR CON EL SERVICIO, DEBIENDO NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES FARMACÉUTICAS PARA QUE REALICE LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME LO MARCA LA NORMATIVIDAD VIGENTE, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD SI SOLICITA ALGUNA ORDEN DE SERVICIO SIN SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

POR LO QUE HACE AL **ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III**, RESULTA APLICABLE, TODA VEZ QUE LA MISMA ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO QUE ES EL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

EL **ARTÍCULO 40**. CITA: "EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, **BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO ES EL CASO QUE NOS OCUPA ASÍ MISMO PREVÉ QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, MISMO QUE SE APLICA MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESCRITO OBTENIENDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.**

ARTÍCULO 41. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

ARTÍCULO 41. FRACCIÓN I

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

I. NO EXISTAN BIENES O SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE RAZONABLES, O BIEN, QUE EN EL MERCADO SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATE DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, O POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE;

ARTÍCULO 72.- PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DEBERÁ CONSIDERARSE, RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE DICHO PRECEPTO LEGAL, LO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN:

- II. PARA ACREDITAR QUE EN EL MERCADO SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATA DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE TAL SITUACIÓN, COMO SON LOS REGISTROS, TÍTULOS, CERTIFICACIONES, ACUERDOS COMERCIALES, AUTORIZACIONES, DESIGNACIONES, CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO O CESIÓN EMITIDOS POR O REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES EN SU CASO, O CONFORME A LAS DISPOSICIONES O PRÁCTICAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ASÍ COMO CON LOS QUE SE DETERMINE EL ALCANCE O IMPLICACIONES JURÍDICAS DE LOS DERECHOS MENCIONADOS



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
LIVRE E CONFIANÇA DO PAÍS



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Epidemiología Hospitalaria

BENEFICIOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES CON TECNOLOGÍA UV-C Y TOALLAS QUÍMICAS DE EFICACIA:



- EL NIVEL DE DESINFECCIÓN ABARCA HASTA C-DIFF, VRE, MRSA, CRKP, PSEUDOMONAS, ENTRE OTRAS MUCHAS MÁS BACTERIAS, VIRUS Y ESPORAS.
- SE ALCANZA UN NIVEL DE DESINFECCIÓN SUPERIOR.
- EL TIEMPO DE DESINFECCIÓN DE UNA HABITACIÓN O QUIRÓFANO ES EN PROMEDIO DE 22 MINUTOS COMO MÁXIMO.
- SE REDUCE EL USO DE CLORO.
- SE ALCANZAN HASTA 40 DESINFECCIONES POR DÍA.

BENEFICIOS DE SEGURIDAD:

- EL EQUIPO **UV-360** CUENTA CON 4 SENSORES DE MOVIMIENTO, QUE PERMITEN QUE ANTE CUALQUIER MOVIMIENTO EL EQUIPO SE APAGUE DE FORMA INSTANTÁNEA.
- LA RADIACIÓN **UV-C** NO ATRAVIESA LOS CRISTALES, POR LO QUE NO EXISTE NINGÚN RIESGO EN HABITACIONES O ESPACIOS QUE TENGAN VENTANAS.
- EL EQUIPO CUENTA CON UN SISTEMA AUDITIVO DE ALARMA DE 30 SEG. PARA AVISAR CUANDO VA A INICIAR UN CICLO O BIEN PARA INFORMAR QUE YA TERMINÓ. LO QUE PERMITE QUE EL USUARIO U OPERADOR, EVACUE CON TIEMPO SUFICIENTE EL QUIRÓFANO O HABITACIÓN.
- LAS TOALLAS QUÍMICAS NO SON TOXICAS Y SON AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.

BENEFICIOS DE CONVENIENCIA:

- LAS HABITACIONES O QUIRÓFANOS SE DESINFECTAN DE FORMA MÁS RÁPIDA QUE CUALQUIER OTRO PROCESO, PERMITIENDO SU USO INMEDIATO.
- LAS HABITACIONES NO REQUIEREN DE UNA PREPARACIÓN ESPECIAL O SELLADO.
- UNA VEZ TERMINADO EL PROCESO, EN UN QUIRÓFANO O HABITACIÓN NO ES NECESARIO VENTILAR EL ÁREA, YA QUE NO DEJA RESIDUOS, LO QUE FACILITA EL USO INMEDIATO DE LA MISMA.
- ESTANDARIZA LOS PROTOCOLOS DE DESINFECCIÓN.
- LOS COSTOS COMPARADOS VS OTROS FORMATOS DE DESINFECCIÓN ES INFERIOR HASTA 3 VECES.

JUSTIFICACIÓN

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO LA CUAL INDICA QUE EL PROVEEDOR PRESENTA CARTA DE EXCLUSIVIDAD Y APOSTILLADO DEL SERVICIO SOLICITADO, ES DE VITAL IMPORTANCIA CONTAR CON ESTE SERVICIO.

LA LIMPIEZA Y LA DESINFECCIÓN DE LAS ÁREAS HOSPITALARIAS REPRESENTA UNA DE LAS PRINCIPALES ESTRATEGIAS EN MATERIA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAS INFECCIONES, ESPECIALMENTE DE AQUELLAS ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD, QUE, EN CASO DE PRESENTARSE, SE RELACIONA DIRECTAMENTE CON UN INCREMENTO EN DÍAS DE ESTANCIA HOSPITALARIA, LA NECESIDAD DE UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS INVASIVOS (COMO CATÉTERES, SONDAS, VENTILACIÓN, ETC.), NECESIDAD DE INGRESO A UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, COMORBILIDADES, NECESIDAD DE TRATAMIENTO MÉDICO Y QUIRÚRGICO ASOCIADO CON AUMENTO DE INSUMOS QUE NO FORMARÍAN PARTE DEL TRATAMIENTO POR LA PATOLOGÍA POR LA QUE SE HOSPITALIZAN, O EN EL PEOR DE LOS CASOS, UN INCREMENTO EN EL RIESGO DE MORIR DE DOS A CINCO VECES MÁS, EN LOS PACIENTES DE ESTE HOSPITAL, QUE ADQUIEREN UNA INFECCIÓN ASOCIADA A LOS CUIDADOS DE LA SALUD.

LA DESINFECCIÓN TERMINAL CON LUZ UV-C (O UVGI: IRRADIACIÓN GERMICIDA ULTRAVIOLETA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) HA DEMOSTRADO SER UNA ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA ÚTIL EN PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE INFECCIONES. SU EFECTIVIDAD SE HA EVIDENCIADO YA EN MÚLTIPLES ESTUDIOS CIENTÍFICOS PARA LA DISMINUCIÓN EN LA TRANSMISIÓN DEL VIRUS Y OTROS AGENTES INFECCIOSOS, ADEMÁS DE QUE TAMBIÉN HA SIDO PROBADA EN LA REDUCCIÓN DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD (IAAS) Y ESPECIALMENTE EN LA REDUCCIÓN DE INFECCIONES OCASIONADAS POR MICROORGANISMOS MULTI-DROGO RESISTENTES (MDR).

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext.*2471****. www.himfg.edu.mx



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO FEDERAL



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Epidemiología Hospitalaria

9

ASÍ TAMBIÉN, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DERIVADO DE LA PANDEMIA COVID-19, SE HA DEMOSTRADO A NIVEL MUNDIAL QUE EL USO DE LA TECNOLOGÍA UV-C ES LA MÁS EFECTIVA, SEGURA Y EFICIENTE PARA ELIMINAR SARS-CoV-2, ASÍ COMO OTROS VIRUS, ESPORAS, BACTERIAS Y HONGOS POTENCIALMENTE INFECCIOSOS DENTRO DEL HOSPITAL. LO ANTERIOR REFLEJA UN BENEFICIO HACIA LOS PACIENTES, FAMILIARES/CUIDADORES DE LOS PACIENTES Y PERSONAL SANITARIO. ES ALTAMENTE CONVENIENTE PARA REDUCIR RIESGO DE CONTAGIOS E INFECCIONES EN ÁREAS DE ALTO RIESGO COMO QUIRÓFANOS, TERAPIA INTENSIVA, TERAPIA QUIRÚRGICA, UCIN, ÁREAS COVID-19, ÁREA DE RESPIRATORIOS, CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN Y ÁREAS DE ALTO TRÁNSITO DE PERSONAS COMO COMEDOR, VESTIDORES, BAÑOS, OFICINAS, ETC.

DEBIDO A LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PAÍS, CON EL INCREMENTO PROGRESIVO DE VIRUS RESPIRATORIOS (RINOVIRUS, VIRUS SINICIAL RESPIRATORIO, INFLUENZA, SARS-CoV-2, ETC) Y EL RIESGO QUE REPRESENTA EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN A LA SALUD, RESULTA DE GRAN IMPORTANCIA CONTINUAR CON UN SISTEMA DE DESINFECCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ, QUE COADYUVE A LOS PROCESOS HABITUALES DE LIMPIEZA Y DISMINUYA LA BIOCARGA BACTERIANA Y VIRAL EN LAS DIFERENTES SUPERFICIES INANIMADAS.

POR LO ANTERIOR, ES FUNDAMENTAL QUE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO CONTINÚE CON EL “SERVICIO DE DESINFECCIÓN INTEGRAL DE ÁREAS PARA HOSPITALES CON TECNOLOGÍA UV-C MÁS TOALLAS QUÍMICAS”. ESTA TECNOLOGÍA PUEDE AYUDAR EN LA DESINFECCIÓN INTEGRAL DE TODAS LAS ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN, QUIRÓFANOS Y ÁREAS DE ATENCIÓN A PACIENTES GRAVES O CRÍTICOS, ASÍ COMO TAMBIÉN PERMITE LA DESINFECCIÓN DE MÚLTIPLES OBJETOS PROPIOS DE QUIRÓFANO Y ÁREAS CRÍTICAS COMO VENTILADORES, MONITORES Y OTROS EQUIPOS.

EL HIMFG DESDE EL MES DE ABRIL DE 2020 HA CONTADO CON ESTE SERVICIO DE DESINFECCIÓN SIENDO DE GRAN VALOR PARA CONTENER Y EVITAR MAYORES RIESGOS A NUESTROS PACIENTES Y PERSONAL MÉDICO Y ADMINISTRATIVO. DERIVADO DE LO ANTERIOR, HEMOS OBSERVADO UNA DISMINUCIÓN EN EL NÚMERO ABSOLUTO DE IAAS DEL HOSPITAL, ASÍ COMO DE SU TASA POR 1,000 DÍAS PACIENTE, SIENDO DE 6.1 EN 2020, 5.0 EN 2021 Y 4.7 EN 2022, HACIÉNDOSE EVIDENTE SU BENEFICIO DENTRO DE NUESTRA INSTITUCIÓN.

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EL PROCESO DE DESINFECCIÓN INTEGRAL, CON EL USO DE TECNOLOGÍA UV-C MÁS TOALLAS QUÍMICAS DESINFECTANTE PROPUESTO, ESTÁ CERTIFICADO POR ISO 9000 NMX-CC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015) CERT.2880

SE AGREGA EVIDENCIA CIENTIFICA DEL USO DE IRRADIACION GERMICIDA CON LUZ UVC, ADEMÁS DE QUE EL PROVEEDOR PROPUESTO CUENTA CON LA EXCLUSIVIDAD (SE ANEXA CARTA DE EXCLUSIVIDAD).

- She RC, et al. Lightweight UV-C disinfection system. Biomed Opt Express. 2021;11(8):4326-32. Doi:10.1364/BOE.395659
- Yildirim G, et al. The antimicrobial efficacy of shielded ultraviolet germicidal irradiation in CT rooms with intense human circulation. Diagn Interv Radiol. 2021;27(2):293-301. Doi:10.5152/dir.2021.20688
- Build Simul. 2020 Feb 22;1-10. Doi:10.1007/s12273-020-0623-4
- Viana Martins CP, Xavier CSF, Cobrado L. Disinfection methods against SARS-CoV-2: a systematic review. J Hosp Infect. 2022;119:84-117. Doi:10.1016/j.jhin.2021.07.014

PENAS CONVENCIONALES:

EL PROVEEDOR PACTA CON EL HOSPITAL, QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL SERVICIO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, PAGARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR, DERIVADAS DEL O LOS ATRASOS EN QUE INCURRA, MISMAS QUE EN SU CONJUNTO NO PODRÁN EXCEDER DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. SE SANCIONARÁ POR CADA INCUMPLIMIENTO REPORTADO POR EL ÁREA USUARIA Y/O ÁREA REQUERENTE.

EL PROVEEDOR CONVIENE EN QUE, DE NO CONTAR CON EL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PAGARÁ A EL HOSPITAL EL CINCO POR CIENTO (5%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE QUE NO SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO Y HASTA UN MAXIMO DE CUATRO DIAS EL CUAL SE CALCULA SOBRE EL IMPORTE DEL SERVICIO NO REALIZADO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



2023
AÑO DE
Francisco
VILA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Epidemiología Hospitalaria

10

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL DEL VEINTE POR CIENTO (20%) SOBRE EL MONTO DEL INCUMPLIMIENTO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HIZO ACREEDOR EL PROVEEDOR, SE NOTIFICARÁN POR ESCRITO EN EL CUAL SE LE INDICARÁ EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LLEVAR A CABO EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SANCIONES RELATIVAS AL PLAZO DE ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR PACTA CON EL HOSPITAL QUE EN CASO DE QUE NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO O FECHA PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN O COTIZACIÓN O EN SU DEFECTO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y EL HOSPITAL DETERMINE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE AL TRES POR CIENTO (3%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LO CUAL AL MOMENTO DE ENTREGAR SU GARANTÍA AL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEBERÁ ACOMPAÑARLA CON COPIA DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE PAGO DE SU PENA CONTRACTUAL.

EN EL CASO DE QUE EL HOSPITAL DETERMINE NO RESCINDIR EL CONTRATO ACEPTANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXTEMPORÁNEAMENTE AUN CUANDO EL PROVEEDOR NO HAYA REALIZADO AÚN EL PAGO DE LA PENA CONTRACTUAL ALUDIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ENVIARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS LA NOTIFICACIÓN PARA QUE ÉSTA REALICE LA DEDUCCIÓN EN EL PAGO DE SU FACTURA.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE HAGA ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL, PENA CONTRACTUAL O CUALQUIER OTRA SANCIÓN ECONÓMICA, SE LE NOTIFICARÁ PARA QUE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, UNA VEZ CONCLUIDO DICHO TÉRMINO Y EL PROVEEDOR NO HAYA REALIZADO SU PAGO, SE ENVIARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS LA NOTIFICACIÓN PARA QUE ÉSTA REALICE LA DEDUCCIÓN EN EL PAGO DE SU FACTURA.

INDICACIÓN SI EL CONTRATO SERÁ ABIERTO.

EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE SOLICITUD SERÁ ABIERTO, CON PRECIOS FIJOS.

V. EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL MONTO TOTAL ESTIMADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN SERÁ DE:

MONTO MÍNIMO: \$838,357.52 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.)

MONTO MÁXIMO: \$2,095,893.80 (DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)

IMPORTES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARTIDA PRESUPUESTAL:

33901 SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA POR EL MONTO MÍNIMO PROPUESTO MEDIANTE EL OFICIO DE REFERENCIA NÚMERO 5430/1262/2022 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

POR LO ANTERIOR QUEDA COMO COMPROMISO QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LLEVA A CABO LA SOLICITUD DEL COMPLEMENTO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN CASO DE SUBSISTIR LA NECESIDAD DEL SERVICIO.

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext.*2471****. www.himfg.edu.mx



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Epidemiología Hospitalaria

11

a) FORMA DE PAGO PROPUESTA

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL HOSPITAL.

VI. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN, **INTEGRACIÓN E INNOVACIONES MÉDICAS S.A. DE C. V.** EN VIRTUD DE QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, OPORTUNIDAD Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS QUE GARANTICEN LA CALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO. ADICIONALMENTE QUE ESTE PROVEEDOR TIENE LA EXCLUSIVIDAD, LA CUAL COMPRUEBA CON LA CARTA ENTREGADA JUNTO CON COTIZACIÓN DEL SERVICIO.

DATOS GENERALES: DOMICILIO FISCAL: CALLE 8 MZA 27 LOTE 24 COL. AMPLIACION MIGUEL HIDALGO, TLALPAN,. CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14250, R.F.C. IEI070223QK1 TEL: 56447791

VII . ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN

EFICIENCIA: EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SOLICITADO PERMITE EL AHORRO EN TIEMPO Y HORAS HOMBRE YA QUE EL PRODUCTO O SERVICIO SOLICITADO ES DISTRIBUIDO POR UN PROVEEDOR EN ESPECÍFICO, LO CUAL SE DETERMINÓ DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN, ADICIONALMENTE ESTA CONTRATACION PERMITE AL PERSONAL MÉDICO TRABAJAR CON SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LAS AREAS DE ALTO RIESGO.

EFICACIA: CON LA REALIZACIÓN DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE PUEDE OBTENER EL SERVICIO CON LA OPORTUNIDAD QUE REQUIERE EL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA, YA QUE EL PROVEEDOR CONSIDERADO TIENE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA ASIMISMO CUMPLIENDO LOS OBJETIVOS DEL HOSPITAL.

TRANSPARENCIA: CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE ESTÁ ACTUANDO CON TRANSPARENCIA, YA QUE SE SOMETE AL COMITÉ PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS MIEMBROS DE LOS MISMOS, ESTÉN EN LIBERTAD DE DIRIMIR SU OPINIÓN DURANTE EL PROCESO DE EXCEPCIÓN SOLICITADO A TRAVÉS DEL PRESENTE ESCRITO. ADICIONALMENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO, MANIFIESTAN, NO TENER LAZOS, RELACIÓN COMERCIAL O PERSONAL QUE PUDIERA FAVORECER DE MANERA IMPROPIA EN LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA, BUSCANDO ÚNICAMENTE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

IMPARCIALIDAD: EXISTE, EN VIRTUD DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN LA TOMA DE DECISIONES NO TIENEN CONFLICTO DE INTERESES, Y EL PROCEDIMIENTO SE REALIZA CONSIDERANDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

CONCLUSIÓN

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE ESCRITO Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA Y A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CUBRIR Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGIA HOSPITALARIA.

SE SOLICITA SE DICTAMINE PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO SOLICITADO A LA EMPRESA INTEGRACIÓN E INNOVACIONES MÉDICAS S.A. DE C.V., PARA QUE SE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE LLEVAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A ESTA ÁREA YA QUE AL CONTAR CON ESTE SERVICIO EL HOSPITAL PODRÁ ATENDER EN TIEMPO Y FORMA A LOS PACIENTES Y UTILIZAR EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA ESTA INSTITUCIÓN.



2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Epidemiología Hospitalaria

12

ADEMÁS DE QUE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS ABAJO FIRMANTES MANIFIESTAN QUE NO SE CUENTA CON NINGÚN VÍNCULO CON LA EMPRESA ADJUDICADA O CON CUALQUIER OTRA, POR LO QUE SE AFIRMA QUE LA OPCIÓN PRESENTADA ES LA IDÓNEA PARA LOS INTERESES DE ESTE HOSPITAL.

VIII. EL LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

SE FIRMA EL PRESENTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÁREA REQUERENTE

VO. BO. TÉCNICO

DR. FERNANDO ORTEGA RIOSVELASCO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA

DR. RÓMULO ERICK ROSALES URIBE
SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA MÉDICA

AUTORIZÓ TÉCNICAMENTE

DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN
DIRECTORA MÉDICA.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA HOJA DEL ESCRITO SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN PARA LAS DIVERSAS ÁREAS DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ POR EL TIEMPO COMPRENDIDO A PARTIR DEL MES DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
LA REVOLUCIÓN EN LA PUEBLA